

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 03873 -4 21182
REPUBLICA ARGENTINA

Tartagal, 28 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 578-SRT-22.

EXPTE. N° 20.001/22.

VISTO:

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 25 de octubre del 2.022 al 24 de noviembre de 2.022 y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución R N° 334/22.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 09/22, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$153.248,48), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 25 de octubre del 2.022 al 24 de noviembre de 2.022, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución R N° 334/22.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1 Alimentos para personas: \$19.989,98 (Pesos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve con noventa y ocho centavos); 2.1.5 Madera, corcho y manufacturas: \$7.230,00 (Pesos siete mil doscientos treinta con cero centavos); 2.2.2 Prendas de vestir: \$3.600,00 (Pesos Tres mil seiscientos con cero centavos); 2.2.3 Confecciones textiles: \$9.790,00 (Pesos Nueve mil setecientos noventa con cero centavos); 2.4.3 Artículos de caucho: \$250,00 (Pesos Doscientos cincuenta con cero centavos); 2.5.5 Tintas, pinturas y colorantes: \$5.600,00 (Pesos Cinco mil seiscientos con cero centavos);

///...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 03873 -4 21182

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN Nº 578-SRT-22.

EXPTE. Nº 20.001/22

...///


2.5.6 Combustibles y lubricantes: \$8.838,40 (Pesos ocho mil ochocientos treinta y ocho con cuarenta centavos); 2.5.8 Productos de material plásticos: \$4.641,55 (Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos); 2.5.9 Otros N.E.P.: \$1.990,00 (Pesos un mil novecientos noventa con cero centavos); 2.7.2 Productos no ferrosos: \$491,40 (Pesos cuatrocientos noventa y uno con cuarenta centavos); 2.7.5 Herramientas menores: \$1.399,00 (Pesos un mil trescientos noventa y nueve con cero centavos); 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: \$5.520,00 (Pesos cinco mil quinientos veinte con cero centavos); 2.9.3 Útiles y Materiales eléctricos: \$7.930,22 (Pesos siete mil novecientos treinta con veintidós centavos); 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor: \$2.720,11 (Pesos dos mil setecientos veinte con once centavos); 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgicos-laboratorio: \$11.789,02 (Pesos once mil setecientos ochenta y nueve con dos centavos); 2.9.6 Repuestos y accesorios: \$23.130,00 (Pesos veintitrés mil ciento treinta con cero centavos); 3.2.1 Alquiler de edificios y locales: \$650,00 (Pesos seiscientos cincuenta con cero centavos); 3.2.2 Alquiler de maquinaria y equipo: \$5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con cero centavos); 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales: \$3.100,00 (Pesos tres mil cien con cero centavos); 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo: \$17.000,00 (Pesos diecisiete mil con cero centavos); 3.3.5 Limpieza, aseo y fumigación: \$3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con cero centavos); 3.5.1 Transporte: \$1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos con cero centavos); 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones: \$2.250,00 (Pesos dos mil doscientos cincuenta con cero centavos); 3.7.1 Pasajes: \$2.901,20 (Pesos dos mil novecientos uno con veinte centavos); 3.8.2 Impuestos Directos: \$677,60 (Pesos seiscientos setenta y siete con sesenta centavos); 3.9.9 Otros N.E.P.: \$1.260,00 (Pesos un mil doscientos sesenta con cero centavos).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición para caja chica por un monto \$153.248,48 (Pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos).

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa